

- Un representante del Sindicato más representativo.

Secretario: El de la Corporación.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Proceso de selección.

A) Fase de Oposición:

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema extraído al azar en un periodo máximo de una hora, de entre los temas que figuran en el Anexo a estas bases. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar y pasar a la fase de concurso.

B) Fase de Concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, les serán tenidos en cuenta los méritos de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. Se precisa expresamente que no serán valorados aquellos méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias y por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

a) Méritos profesionales.

- Por cada mes de trabajo en la Administración Pública, en plazas de cometidos similares al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,5 puntos.

- Por cada mes de trabajo en la empresa privada en plazas de cometidos similares: 0,05 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

En ambos casos quedan excluidas las becas de colaboración, formación o similares.

b) Formación

Por cursos impartidos en centros oficiales cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza convocada: 0,05 puntos por cursos de duración inferior o igual a 30 horas; 0,10 por cursos de duración superior a 30 horas y 0,20 por cursos de duración superior a 80 horas, con un máximo de 3 puntos.

c) Méritos académicos

Se valorará estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que haya sido otorgada por centros oficiales: 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

7.- Calificación y propuesta de contratación.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase del concurso y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Binaced.

Concluidas las pruebas y hechos públicos los resultados, el Tribunal elevará a la Sra. Alcaldesa la relación de mencionada junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

La resolución que al efecto se adopte por la Sra. Alcaldesa será notificada en forma al interesado y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.- Turno de reserva.

Se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan sido seleccionados para ocupar la plaza. La bolsa permanecerá en vigor hasta que sea sustituida por otra.

9.- Presentación de documentación y formalización del contrato.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso oposición:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición.

En caso de renuncia o no presentación de documentación, será propuesto el siguiente aspirante en puntuación, siempre que haya aprobado la prueba.

10.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- Normativa e impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases, y por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; RD 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; RD. 896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y legislación laboral que sea de aplicación.

Binaced, a 24 de enero de 2007.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

#### ANEXO

Tema 1.- Requisitos mínimos de los Centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

Tema 2.- La evaluación en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 3.- Desarrollo socio afectivo. Desarrollo afectivo y figuras de apego.

Tema 4.- El desarrollo cognitivo de 0-3 años. Periodo sensoriomotor.

Tema 5.- El periodo de adaptación. El clima de confianza y seguridad emocional en el centro de educación infantil.

Tema 6.- Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

Tema 7.- El proceso de enseñanza aprendizaje. Principios didácticos fundamentales.

Tema 8.- Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

Tema 9.- Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

Tema 10.- Función del Técnico de Educación Infantil como educador y como miembro de un equipo.

Tema 11.- El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 12.- El desarrollo de la creatividad en la educación infantil; el juego en el primer ciclo de educación infantil. Expresión corporal y plástica.

Tema 13.- Relaciones e interacción familia escuela. Las necesidades más frecuentes en la educación infantil.

Tema 14.- La nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida.

Tema 15.- Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en el trabajo del Técnico de Educación Infantil.

Tema 16.- Desarrollo de la infancia en el mundo rural. El entorno social. Los valores y las tradiciones rurales.

Tema 17.- Desarrollo de la infancia en el mundo rural. El entorno físico. El ocio y la educación física, tiempo imprescindible en la educación infantil.

Tema 18.- Papel a desarrollar en la escuela en los pequeños municipios.

447

#### EDICTO

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE BINACED.

Según Acuerdo de la Sala de Gobierno del T.S.J.A. y de conformidad con el contenido del artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, con arreglo al siguiente baremo:

Primera.- Los aspirantes al citado cargo habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Segunda.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo detallar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, número de D.N.I., profesión, nivel de estudios terminados y domicilio.

- Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigidos.

Tercera.- La elección se efectuará mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Cuarta.- El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento será remitido al Juzgado de 1ª Instancia del Partido Judicial, tramitándose de conformidad al artículo 7 y ss. del Reglamento de los Jueces de Paz.

Binaced, a 24 de enero de 2007.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

448

### NOTIFICACION POR EDICTOS

En relación con el expediente de resolución de contratación administrativa del servicio de bar – restaurante del centro social del Ayuntamiento de Castejón del Puente, intentada la notificación de acuerdo de Resolución de Contrato Administrativo por incumplimiento del contratista, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30 /1992 de 26 de noviembre, se procede a publicar el contenido íntegro del Decreto:

«Visto el expediente de resolución de contrato administrativo de servicios, resolución por incumplimiento del contratista acordada por Decreto de fecha 5 de julio de 2006.

Considerando el decreto de aprobación provisional de liquidación de daños, por el que se concedió audiencia al contratista, avalista o asegurador.

Transcurrido el plazo concedido sin alegar oposición a la liquidación de daños aprobada.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el Ordenamiento Jurídico, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la liquidación de las cantidades adeudadas por el contratista a esta Administración, una vez compensadas con los 302,40 € correspondientes a la fianza depositada y que asciende a un total de 8.473,35 € correspondientes al impago de las siguientes facturas:

- L-6/2005, de fecha 04/08/2005, por importe de 205,03 € correspondiente a luz consumida desde el 18.07.05 al 04.08.05, de los cuales han sido abonados 16,99 € por lo que el importe de la deuda es en la actualidad de 188,04 €
- A-7/2005 de fecha 02/09/05 por importe de 630,00 € correspondiente al alquiler del mes de septiembre de 2005.
- L-7/2005, de fecha 07/09/2005, por importe de 605,72 € correspondiente a luz consumida desde el 04.08.05 al 07.09.05.
- A-8/2005, de fecha 03/10/2005, por importe de 630,00 € correspondiente al alquiler del mes de octubre de 2005
- L-8/2005, de fecha 11/10/2005, por importe de 500,87 € correspondiente a luz consumida desde el 07.09.05. al 11.10.05
- A-9/2005, de fecha 03/11/2005, por importe de 630,00 € correspondiente al alquiler del mes de noviembre de 2005
- L-9/2005, de fecha 09/11/2005, por importe de 359,10 € correspondiente a luz consumida desde el 11.10.05 al 09.11.05
- A-10/2005, de fecha 01/12/2005, por importe de 630,00 € correspondiente al alquiler del mes de diciembre de 2005
- L-10/2005, de fecha 30/11/2005, por importe de 229,76 € correspondiente a luz consumida desde el 09.11.05 al 30.11.05
- A-1/2006, de fecha 25/01/2006, por importe de 653,30 € correspondiente al alquiler del mes de enero de 2006
- L-1/2006, de fecha 26/01/2006, por importe de 585,45 € correspondiente a luz consumida desde el 30.11.05 al 26.01.06
- A-2/2006, de fecha 13/02/2006, por importe de 653,30 € correspondiente al alquiler del mes de febrero de 2006
- L-2/2006, de fecha 02/02/2006, por importe de 73,10 € correspondiente a luz consumida desde el 26.01.06 al 02.02.06
- A-3/2006, de fecha 06/03/2006, por importe de 653,30 € correspondiente al alquiler del mes de marzo de 2006
- L-3/2006, de fecha 02/03/2006, por importe de 294,36 € correspondiente a luz consumida desde el 02.02.06 al 03.03.06
- A-4/2006, de fecha 03/04/2006, por importe de 653,30 € correspondiente al alquiler del mes de abril de 2006
- L-4/2006, de fecha 03/04/2006, por importe de 315,09 € correspondiente a luz consumida desde el 03.03.06 al 03.04.06
- L-5/2006, de fecha 02/05/2006, por importe de 318,52 € correspondiente a luz consumida desde el 03.04.06 al 02.05.06
- Fra. nº 2632 de la empresa «Industria Binefarense de Climatización» (IBC), de fecha 17 de marzo de 2006, por importe de 172,55 € correspondiente al arreglo del lavavasos y fabricante de cubitos de hielo, no afrontado por el contratista según el acta de comprobación de fecha 5 de mayo de 2006.

La cantidad a abonar se ingresará por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta en la Entidad IBERCAJA, Agencia de Castejón del Puente, núm. 2085 2164 06 0300000446 o en Multicaja, O.P. de Barbastro núm.3189 0224 41 1077119525.

Los plazos de Pago:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Aplazamiento y Fraccionamiento: podrá solicitarse según lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento General de Recaudación.- Siguen las firmas»

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente liquidación podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 de la Ley del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la recepción de esta notificación, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castejón del Puente, a 19 de enero de 2007.- El alcalde, José Mª Morera Argerich.

## AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

449

### EDICTO

Por Doña SARA ESPUÑA ESPUÑA, se ha solicitado licencia para «Centro almacenamiento (depósito de G.L.P. 24501 aéreo), para suministro de gas a una vivienda», con emplazamiento en Calle Carretera, núm. 2, de Castigaleu.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castigaleu, a 24 de enero de 2007.- El alcalde, Higinio Ciudad Adillon.

## AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

450

### ANUNCIO

#### ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE LA IGLESIA 48 DE ESTADILLA

El Exmo. Ayuntamiento de Estadilla, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó aprobar la enajenación del bien inmueble sito en Calle la Iglesia nº 48, según Registro, y 74, según Catastro, de Estadilla por subasta pública, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien sito en Calle la Iglesia nº 48 según Registro y 74 según Catastro, de Estadilla, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Estadilla.
2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.
3. Objeto del contrato: Solar sito en Calle La Iglesia, número 48 de Estadilla. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en el Ayuntamiento de Estadilla, en horario de atención al público.
4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Ayuntamiento de Estadilla, plaza Mayor, C. P.22423. Estadilla ( Huesca), Teléfono 974.305000 Fax 974 305274.
5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Estadilla, a las 13 horas del quinto día hábil, a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con martes o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Tipo de licitación : 8.278,38 euros, mejorable al alza.